

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSO EN ESPECIE POR LA CANTIDAD DE 75,000 (SETENTA Y CINCO MIL) LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 159,859 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) LITROS DE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. RICARDO FITZ MENDOZA, ASISTIDO POR EL L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SERNAPAM” Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PROFA. ANA LILIA DÍAZ ZUBIETA Y POR EL C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO “LAS PARTES”; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 6 de diciembre de 2013 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que PEMEX de conformidad con su disponibilidad presupuestal destinará anualmente recursos en efectivo y especie, para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres ordenes de Gobierno.
- II. Con base en la autorización contenida en el acuerdo **DG/CE/069/2014**, de fecha 29 de Septiembre de 2014, autorizada por el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, se tiene programado destinar a “EL AYUNTAMIENTO” recursos en especie (diesel y gasolina magna).
- III. Que mediante oficio número **SERNAPAM/1175/2015**, de fecha 10 de septiembre de 2015, “LA SERNAPAM” solicitó al Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos, autorización para el plazo de retiro y aplicación de los productos donados mediante acuerdo **DG/CE0069/2014**, con ficha de donación **GRDS/DE/138/2014**, misma que fue autorizada mediante acuerdo **DG/CE/079/2015**, de fecha 06 de noviembre de 2015, con número de ficha **GRDS/MR/008/2015**, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 13 de noviembre de 2015.
- IV. Que con fecha 01 de junio de 2015, la Secretaría de Energía y Recursos Naturales y Protección Ambiental y el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, suscribieron el acuerdo de coordinación con número de registro **SERNAPAM-032-15**, mediante el cual “LA SERNAPAM”, se comprometió a aportar la cantidad de **250,000 (Doscientos cincuenta mil)** litros de gasolina magna y **300,000 (Trescientos mil)** Litros de diesel, los cuales se aportaría en tres ministración y comprobado en tres tiempos los cuales por diferentes

ACTA DE ACEPTACION POR PARTE DE LA COMUNIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE: TERESA VERA, CARLOS GREENE, ARISTA, SAMUEL

CORDOVA, 27 DE OCTUBRE, 20 DE NOVIEMBRE, JOSE MARIA MORELOS, ROSENDO TARACENA PADRON,

IGNACIO GUTIERREZ, AGUSTO HERNANDEZ OLIVE, FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, MANUEL AVILA

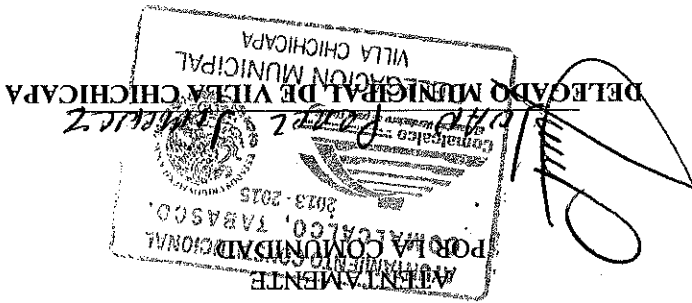
CAMACHO,

LA CIUDAD: VILLA CHICHICAPA, COMALCALCO, TABASCO.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES FACTIBLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

TENTAMENTE  
POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

M.D.F. HECTOR PERALTA GRAPIN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



INFORMACION ADICIONAL:  
DESCRIPCION: DESMONTE Y CUNETEO EN AMBOS LADOS DEL CAMINO, ESCARIFICADO, RECOMPACTACION DE LA SUPERFICIE AL ESCARIFICAR, BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR, RIEGO DE IMPREGNACION Y LIGAS CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO MEDIO Y RAPIDO, POREO, BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO, PINTURA DE RAYA Y PASES DE AGUA.



circunstancia no se pudo realizar, por lo que suscribieron los acuerdos modificatorios con números de registros **SERNAPAM-123-15** y **SERNAPAM-138-15**, de fecha 25 de junio y 13 de noviembre de 2015 respectivamente.

Ahora bien en virtud de todo lo anterior queda un saldo a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** de **75,000 (Setenta y cinco mil)** litros de gasolina magna y **159,859 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve)** litros de diesel, por lo que **"LA SERNAPAM"** no teniendo inconveniente otorga mediante el presente instrumento jurídico a **"EL AYUNTAMIENTO"** los litros de combustibles antes mencionados.

### DECLARACIONES

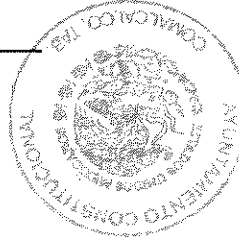
#### I. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones emprender y coordinar acciones de concertación con el sector de energía y propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y electrificación con las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal.
- I.2. El 1 de septiembre de 2015, el **C. Ricardo Fitz Mendoza**, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 7, fracción VIII, 12 fracción IX, 21, párrafo primero y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.
- I.3. Con fecha 11 de enero de 2016, mediante oficio número PM/PR/0881/2014 (SIC) y PM/0075/2016, recibió de **"EL AYUNTAMIENTO"** la solicitud de combustible gasolina magna y diesel, los cuáles serán utilizados para apoyar la operación del parque vehicular y maquinaria de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Así mismo con fecha 23 de enero de 2016, mediante oficio número 0075/PMJ2016, solicito de nueva cuenta la cantidad de combustible pendiente por otorgar a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

- I.4. Los recursos en especie (gasolina magna y diesel) que se suministrarán a **"EL AYUNTAMIENTO"**, provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos mediante acuerdo DG/CE/069/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, mismo que fue modificado mediante

DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 LIC. JORGE BARRIOA CHABLE



*[Handwritten signature]*

Sin otro particular, aprovecho la ocasion, para enviarle un cordial saludo.

No. Proyecto	Concepto	Ubicacion	Meta	Inversion
S/N	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, CALLE SAMUEL CORDOVA	VILLA CHICHICAPA, COMALCALCO, TAB.	1.010 KM	\$1,770,356.26

Con base a la LEY DE PROTECCION AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO SU REGLAMENTO, EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO AMBIENTAL, en el Capitulo Primero "Disposiciones Generales", Art. 5 y el Capitulo Segundo, de las obras o actividades publicas en los terminos de la legislacion aplicable en materia de obras publicas y servicios. Art. 6, con fecha de publicacion en el Diario Oficial del Estado de 3 de junio de 2009 y vigente a partir del 4 de junio del mismo año; y conforme a la LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, donde a los mismos se les facultan, para realizar trámites de manifiesto y riesgo ambiental, en obras que sean de competencia federal ni estatal y en atención a la solicitud presentada por el(a) Dirección de Obras, Ordenamiento Terr. y Serv. Mpaes. del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se concede al C. Ing. Luis Aguilar Gallardo, (Director de Obras, Ord. Terr y Serv. Mpaes.), la exención de la Evaluación del Impacto Ambiental para la obra y/o actividad a ejecutar, debido a que su ubicación, dimensiones, características o alcances no producen impactos ambientales significativos, además de que es una acción de beneficio social que se ejecutará en sitios impactados con anterioridad; por lo que es factible su desarrollo bajo los lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo presentado, y cumpliendo con el marco normativo ambiental correspondiente.

FOLIO No. DPADS/EIA/107/2013.

**OBRAS O ACTIVIDADES NO SUJETAS A LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 COMALCALCO, TABASCO  
 2013 - 2015  
 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ayuntamiento  
 Constitucional del  
 Municipio de  
 Comalcalco, Tabasco.  
 2013 - 2015



el acuerdo DG/CE/079/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, con número de ficha GRDS/MR/008/2015, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 13 de noviembre de 2015, mismo que establece los plazos en los que se debe aplicar dicho combustible.

I.5. Para los efectos del presente Acuerdo, cita como domicilio convencional el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

## II. DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo.

II.2. La Profa. Ana Lilia Díaz Zubieta y por el C. Francisco Alfonso Filigrana Castro, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente para el ejercicio Constitucional 2016 – 2018, con Acta de Sesión Solemne de fecha 1 de enero de 2016, relativa a la instalación del Ayuntamiento, en términos de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Calle Hidalgo Número 415, colonia Centro de la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

## III. DE "LAS PARTES" QUE

III.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.

III.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Acuerdo de Coordinación

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción XIII, y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 52 de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Trigésimo Primero de los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; "LAS PARTES", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

**DATOS BÁSICOS GENERALES**

**GENERALES**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, EN CALLE SAMUEL CORDOVA

**LOCALIDAD:** VILLA CHICHICAPA, COMALCALCO, TABASCO

**MUNICIPIO:** COMALCALCO, TABASCO

**BARRIO, COLONIA O EJIDO:**

---

---

---

**TIPO DE OBRA:**

REHABILITACION:  TERMINADA:

NUEVA:  EN PROCESO:  AMPLIACION:

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** DESMONTE Y CUNETEO EN AMBOS LADOS DEL CAMINO, ESCARIFICADO, RECOMPACTACION DE LA SUPERFICIE AL ESCARIFICAR, BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR, RIEGO DE IMPREGNACION Y LIGAS CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO MEDIO Y RAPIDO, POREO, BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO, PINTURA DE RAYA, SEÑALAMIENTOS Y PASES DE AGUA.

**BENEFICIARIOS (Nº Y TIPO):**  
7,012 HABITANTES

7



**SERNAPAM**  
Secretaría de Energía,  
Recursos Naturales y  
Protección Ambiental

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente acuerdo de coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en especie, por la cantidad de **75,000 (Setenta y cinco mil) litros de gasolina magna y 159,859 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve) litros de diesel**, los cuales serán utilizados para apoyar la operación del parque vehicular y maquinaria de "EL AYUNTAMIENTO". Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en las instalaciones que determine "LA SERNAPAM", los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 3 ministraciones de acuerdo al siguiente cuadro:

MINISTRACIÓN	COMBUSTIBLE Y CANTIDAD	
	GASOLINA (LITROS)	DIESEL (LITROS)
1.- A más tardar dentro de los 30 días hábiles a la firma del presente acuerdo	30,000	63,945
2.- Previa comprobación de la primera ministración	22,500	47,957
3.- Previa comprobación de la segunda ministración	22,500	47,957

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a comprobar el uso y aplicación total de la gasolina magna y diesel establecido en la cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el **31 de octubre de 2016**, y en caso contrario "LA SERNAPAM" procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; obligándose "EL AYUNTAMIENTO", a reintegrar el equivalente en dinero al monto del combustible aportado en un plazo de siete días naturales.

**TERCERA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Recibir las aportaciones asignadas en especie (Gasolina Magna y Diesel) aceptando de conformidad el monto establecido.

**CEDULA DE REGISTRO POR OBRA**

**Nº DE PROYECTO:**

**FONDO:** PEMEX  
**DEPENDENCIA EJECUTORA:** AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

**PROGRAMA:** K144.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA.  
**SUBPROGRAMA:** MB23.- MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS

**NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, EN CALLE SAMUEL CORDOVA  
**REGION:** CHONTALPA-COSTA  
**LOCALIDAD:** VILLA CHICHICAPA, COMALCALCO, TABASCO

**COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION:** \$ 1, 770,356.26  
**INV. PROGRAMADA PARA EL 2014:** \$ 1, 770,356.26

**METAS**

**UNIDAD DE MEDIDA:** KM **TOTALES DEL PROYECTO:** 1.010

**TOTALES DEL AÑO:** 1.010 KM

**AVANCE FISICO ACUMULADO, PROGRAMADO AL 31/12/13 = 0%**  
**AVANCE FISICO ACUMULADO, PROGRAMADO AL 31/12/14 = 100%**

**FECHA DE INICIO:** 01 DE MAYO DEL 2014 **FECHA DE TERMINACION:** 14 DE JUNIO DEL 2014

**Nº. DE JORNALES A GENERAR EN EL 2014:** 131.84 **EMPLEOS:** 08

**MODALIDAD DE EJECUCION:** CONTRATO X ADMINISTRACION MUNICIPAL  
ADMINISTRACION COMITE



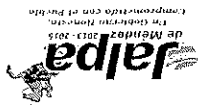




**SERNAPAM**  
Secretaría de Energía,  
Recursos Naturales y  
Protección Ambiental

- b) Destinar dichas aportaciones, única y exclusivamente en los términos autorizados por el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos y que se establecen en el presente Acuerdo de Coordinación.
- c) Informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, el origen, aplicación y beneficiarios que se deriven de este Acuerdo de Coordinación, destacando que dichos recursos derivan de los aportados por Petróleos Mexicanos, con el fin de favorecer la percepción de la buena imagen de PEMEX ante las comunidades del municipio.

- CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, V, XVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en vigor, "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información**, en original los formatos PEMEX de los recursos en especie (Gasolina Magna y Diesel) debidamente validados por la Contraloría como Órgano de Control Municipal.
- QUINTA:** "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a comprobar el uso y aplicación de la gasolina magna y diesel otorgado en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación en la fecha establecida en la cláusula segunda de este Instrumento jurídico.
- SEXTA:** "LAS PARTES" acuerdan que la documentación comprobatoria mencionada en la cláusula cuarta del presente Instrumento Jurídico quedarán en custodia de "LA SERNAPAM"; asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" será el responsable de la ejecución y aplicación de los recursos que se aportan a través del presente Instrumento Jurídico, comprometiéndose a brindar información cuando "LA SERNAPAM" así lo solicite, y/o cuando lo requieran los órganos federales y estatales de fiscalización y control facultados para efectos de revisión.
- SÉPTIMA:** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de la cancelación del presente Instrumento Legal, "EL AYUNTAMIENTO" estará obligado a entregar previamente a "LA SERNAPAM" un informe físico de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM", éste deberá ser reintegrado, en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.
- OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones, que se ejecute, señalando en todo



**PROGRAMA DE TRABAJO FISICO - FINANCIERO**

FECHA DE ELABORACION: 4 de septiembre de 2013  
 OBRA: K000.-  
 N° DE PROYECTO: K000.-

MUNICIPIO:	JALPA DE MENDEZ, TABASCO
LOCALIDAD:	021- VILLA JALPA 6251- CAMINOS
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO VARIOS TRAMOS
FECHA DE INICIO:	10 de febrero de 2014
FECHA DE TERMINACION	26 de marzo de 2014

<b>PROGRAMA ANUAL</b>		
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (PESOS)
M.L.	285.00	\$1,285,456.34

MESES	FISICO CANTIDAD	FINANCIERO (PESOS)
-------	-----------------	--------------------

ENERO	30.00%	385,636.90
FEBRERO	70.00%	899,819.44
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,285,456.34</b>



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**SERNAPAM**  
Secretaría de Energía,  
Recursos Naturales y  
Protección Ambiental

momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el Acuerdo Marco para una relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.

**NOVENA:** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de las acciones concertadas y contempladas en el presente Acuerdo.

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **11 de Noviembre de 2016**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Cuando concurran razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

**UNDÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen que queda prohibido el uso de los recursos materia de este Acuerdo de Coordinación, para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos recursos será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable en la materia y ante autoridad competente.

**DUODÉCIMA:** Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Instrumento Jurídico correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

2013 - 2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

AREA: PRECIOS UNITARIOS

FONDO: PEMEX



No., DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO

VARIOS TRAMOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DIAS NATURALES  
 FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2014  
 FECHA DE TERMINO: 26 DE MARZO DE 2014

LOCALIDAD: 021- VILLA JALPA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

META: 285.00 ML.

MODALIDAD: CONTRATO

JALPA DE MENDEZ, TAB. A: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

## PROGRAMA DE OBRA CON MONTOS

CLAVE	CONCEPTOS	IMPORTE	FECHA
		2014	Febrero
			Marzo

Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO POR MEDIOS MECÁNICOS A 1.00 km  
 A LA REDONDA, INCLUYE: MANIOBRAS INTERNAS Y EQUIPO. (P.U.O.T.)

EXCAE-006 3,675.01 3,675.01

EXCAVACIÓN DE TERRENO DE TIPO B CLASE II CON EQUIPO MECÁNICO  
 EN MATERIAL SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A -6.00 M PARA  
 FORMACIÓN DE CEPAS, INCLUYE: COLOCACIÓN DE MATERIAL EN BORDO  
 DE CEPA, COMBUSTIBLE, OPERADOR Y EQUIPO.

REARE-002 27,730.78 27,730.78

SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE BANCO (ARENILLA)  
 POR MEDIOS MECÁNICOS MENOR EN CAPAS NO MAYORES DE 20 cm PARA  
 PLANTILLA, ACOSTILLADO Y RELLENO, INCLUYE: ADOQUINADO Y ACARREO  
 DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, APLICACIÓN DE  
 HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.

TADS1-305 43,244.08 43,244.08

SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE  
 ALTA DENSIDAD (ADS) SANITARIO DE 12" DE Ø N-12 SERIE-65, CON  
 CAMPANA Y EMPAQUE, INCLUYE: ADOQUINADO, ACARREO AL LUGAR DE  
 LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, TRAZO, CORTE, MANO DE OBRA,  
 HERRAMIENTAS Y PRUEBAS.

TADS1-200 19,303.68 19,303.68

SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE  
 ALTA DENSIDAD (ADS) SANITARIO DE 8" DE Ø N-12 SERIE-65, CON  
 CAMPANA Y EMPAQUE, INCLUYE: ADOQUINADO, ACARREO AL LUGAR DE  
 LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, TRAZO, CORTE, MANO DE OBRA,  
 HERRAMIENTAS Y PRUEBAS.

ADECE-001 20,754.00 20,754.00

ADEME METÁLICO CERRADO PARA EVITAR DERRUMBES, INCLUYE:  
 SUMINISTRO DE MATERIALES A LUGAR DE LA OBRA, MANIOBRAS,  
 HINCADO, REFUERZOS, APUNTALAMIENTOS, MANO DE OBRA,  
 HERRAMIENTAS, EQUIPO Y SU POSTERIOR RETIRO DEL AREA DE  
 TRABAJO.

BOMBE-001 4,989.60 4,989.60

BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE PROPIEDAD DEL  
 CONTRATISTA DE 3" DE Ø Y 8 H.P. PARA RETIRO DE AGUAS SUCIAS EN  
 ZANJAS Y/O EXCAVACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS,  
 OPERACIÓN Y EQUIPO.

POZOV-400 29,683.11 29,683.11

FABRICACIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN CON SECCIÓN DE 1.20 m  
 DE DIÁMETRO EN BASE INFERIOR X 4.00 m DE PROFUNDIDAD A BASE DE  
 BLOCK COLA DE PATO, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN  
 PROP. 1:3 Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN  
 PROPORCIÓN 1:4, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES,  
 EXCAVACIÓN, PLANTILLA A BASE DE CONCRETO SIMPLE F.C.=100 KG/CM2  
 DE 5.00 cm DE ESPESOR, ESCALONES A BASE DE ACERO DE REFUERZO No.  
 6 (3/4"), MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.

BROPT-001 7,205.25 7,205.25

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL CIEGO CON TAPA DE  
 POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD USOS PESADO PARA POZO DE VISITA  
 DE 60 cm DE Ø DE CORONA, INCLUYE: TRAZO, PRESENTACIÓN,

ELABORO:

ING. JOAN CARLOS HERNANDEZ DIAZ  
 ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS

TEC. MARCO ANTONIO TOSCA VASQUEZ  
 DIRECTOR DE LA D.O.O.T. Y S.M.

AUTORIZO:



**SERNAPAM**  
 Secretaría de Energía,  
 Recursos Naturales y  
 Protección Ambiental

**DÉCIMA**

**TERCERA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído y ratificado el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce y al margen y por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 12 días del mes de febrero de 2016.

**POR "LA SERNAPAM"**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**C. RICARDO FITZ MENDOZA**  
 SECRETARIO

**PROFA. ANA LILIA DÍAZ ZUBIETA**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA**  
 DIRECTOR GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN

**C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA**  
 CASTRO  
 SÍNDICO DE HACIENDA